

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

El Concejal Delegado de Régimen Interior, con fecha 23 de abril de 2010, adopta el siguiente decreto:

Concluido el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de administración general, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda número 1.477, de fecha 15 de mayo de 2008, y visto el informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 21 de abril de 2010, y de acuerdo con el artículo 41 del acuerdo regulador vigente donde se establece: Las bolsas de trabajo se confeccionarán con los aspirantes que, no habiendo superado las pruebas selectivas de personal con carácter indefinido, hubieran superado al menos, una de las pruebas de aptitud.

En consecuencia, por este mí decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2007 vengo en disponer:

1.- La constitución de una bolsa de trabajo de administrativos de administración general, la cual queda integrada por los aspirantes que se relacionan:

Nº ORDEN INICIAL	DATOS PERSONALES	DNI
1	TOMAS EVANGELIO MARTINEZ	04591595-J
2	LAURA LÓPEZ SANZ	03893983-Z
3	JESUS ZABALLOS SANCHEZ	70351795-Q
4	JOSE M. SANTOS TORRESCUSA	08843415-F
5	ESTHER VEGA HERRERA	4157972-D
6	GONZALO MUÑOZ DIAZ	04218490-Z
7	CRISTINA ORELLANA FERNANDEZ	31663972-X
8	ESTHER RUIZ MUÑOZ	5906803-N
9	PALOMA DE DIEGO VAZQUEZ	3815026-A

2.- De conformidad con el artículo 41.3 del citado acuerdo regulador, queda sin efecto la bolsa de trabajo de administrativos de administración general, constituida por Decreto Delegado de personal número 445, de fecha 25 de febrero de 2009.

3.- Dese publicidad al presente decreto .

4.- Dese cuenta de esta decreto a la representación sindical de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo. 52 de la ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 8, 25 y 46 de la ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 26 de abril de 2010.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-4630